

## **Respuesta del Gobierno de México al plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma**

La Asamblea de los Estados Partes (AEP) del Estatuto de Roma, durante su quinto período de sesiones adoptó, mediante la Resolución ICC-ASP/5/Res.3, el Plan de Acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), teniendo como principal propósito lograr la plena y efectiva aplicación de dicho instrumento internacional con el objetivo de poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional, prevenir su comisión y garantizar el respeto de la justicia penal internacional.

En ese sentido, el Gobierno de México transmitió en 2007, 2008, 2009 y 2010 a la Secretaría de la AEP información correspondiente a los ocho puntos contenidos en el inciso h) del párrafo 6 del citado Plan de Acción, relacionada con la promoción de la ratificación y la plena aplicación del Estatuto de Roma por el Estado mexicano. Asimismo, en 2009 y 2010 el Gobierno de México respondió al cuestionario sobre la legislación de aplicación del Estatuto transmitido por la Secretaría de la Asamblea.

El presente informe se remite en respuesta a la nota de la Secretaría de la Asamblea ICC-ASP/10/SP/PA/07, del 7 de febrero del año en curso, y se destacan las acciones más recientes realizadas por el Gobierno de México en la materia.

### **1. Las estrategias o planes de acción nacionales o regionales para promover la ratificación y/o la plena aplicación del Estatuto de Roma.**

#### **Acciones nacionales**

- El Eje 5 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, titulado “Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable”, establece como una de sus estrategias promover el cumplimiento y la armonización de la legislación a nivel nacional con los instrumentos internacionales de los que México es parte.

- En relación con la cooperación con la Corte Penal Internacional, tras un largo proceso iniciado en 2006, el 15 de diciembre de 2009 el Senado de la República aprobó el proyecto de Ley Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 21 de la Constitución mexicana<sup>1</sup>, conocida como Ley de cooperación con la Corte Penal Internacional. Este proyecto de ley tiene por objeto precisar los procedimientos que seguirán las autoridades nacionales para atender todo tipo de solicitudes de cooperación previstas en el Estatuto de Roma.

El proyecto de Ley de Cooperación fue turnado a la Cámara de Diputados para su examen y actualmente se encuentra bajo consideración de la Comisión de Justicia de dicha cámara revisora<sup>2</sup>; la Secretaría de Relaciones Exteriores da seguimiento puntual a este proceso. No obstante la falta de legislación nacional en la materia, México ha desahogado oportunamente las solicitudes de cooperación que han sido transmitidas por la CPI.

- Por lo que respecta a la tipificación de las conductas previstas en el Estatuto de Roma, el compromiso asumido por México se ha puesto de manifiesto en las promesas formuladas en diversas conferencias internacionales, como:

- Durante la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Ginebra, Suiza, noviembre de 2007), el Gobierno mexicano se comprometió a impulsar la adopción de medidas legislativas para cumplir con los compromisos de México aún pendientes, en materia de derecho internacional humanitario (DIH) y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

- En el marco de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma (Kampala, Uganda, junio de 2010), el Estado mexicano formuló una promesa consistente en presentar ante el Congreso de la Unión durante 2011, un proyecto de enmiendas a la legislación penal federal para armonizarla con las disposiciones del Estatuto de Roma en lo referente a los crímenes de su competencia (genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad).

---

<sup>1</sup> El párrafo octavo del artículo 21 constitucional a la letra dice “El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional”.

<sup>2</sup> Gaceta Parlamentaria, número 2940-II, 2 de febrero de 2010:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/feb/20100202-II.html#Min20100202-2>.

En ese sentido, en septiembre de 2010 la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario (CIDIH)-México<sup>3</sup> estableció un grupo de trabajo encargado de revisar el Código Penal Federal a fin de presentar a consideración de la propia Comisión un anteproyecto de enmiendas integrado por las dependencias que participan de manera permanente en la CIDIH, a saber, las Secretarías de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores, Marina y Gobernación, así como por la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública.

- Para apoyar sus labores, en junio de 2011, la CIDIH-México auspició el Diálogo entre Expertos: “La armonización de la legislación penal federal en materia de crímenes internacionales”, que contó con la participación de reconocidos expertos académicos, gubernamentales y de la sociedad civil que intercambiaron ideas sobre el estado que guarda la legislación penal nacional en relación con los crímenes contemplados en el Estatuto de Roma de la CPI.

La CIDIH-México está próxima a concluir los trabajos de redacción de la citada propuesta.

### **Acciones regionales**

- México promueve activamente la labor de la Corte Penal Internacional a escala hemisférica y ha favorecido el tratamiento de este tema ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) desde 1998. A través de las resoluciones “Promoción y respeto del Derecho Internacional Humanitario” y “Promoción de la Corte Penal Internacional”, que anualmente presenta México ante la OEA, se impulsa el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto de Roma, a través del fortalecimiento de la cooperación de los Estados de la región y de la propia OEA con la Corte, así como apoyando la tarea de implementación a nivel nacional tanto del Estatuto de Roma como de las normas pertinentes del DIH, a través de la incorporación de mandatos específicos dirigidos al Comité Jurídico Interamericano para la elaboración de leyes modelo, particularmente en lo relativo a los crímenes contenidos en el Estatuto. Asimismo, se exhorta también a los Estados Miembros que no lo han hecho, a vincularse al Estatuto de Roma. En 2011, dichas resoluciones fueron nuevamente adoptadas.

Además, la resolución sobre CPI solicita la celebración de una sesión bienal de trabajo respecto de las medidas adecuadas que los Estados Miembros deben adoptar para cooperar con la Corte, sesión que reúne a funcionarios de Estados Miembros con representantes de la sociedad civil y expertos en la materia.

## **2. Manifestaciones y actividades previstas**

La CIDIH-México participó en la Tercera Reunión Universal de Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario, organizada por el CICR del 27 al 29 de octubre de 2010 en Ginebra, Suiza (con fundamento en el Artículo Tercero, fracción VI del Acuerdo de Creación de la CIDIH-México). La reunión se centró en el tema “Un sistema integrado para la represión de las violaciones graves del DIH: examen riguroso de las medidas y los mecanismos jurídicos nacionales”, de gran utilidad para las labores de la CIDIH-México en materia de armonización legislativa.

La CIDIH-México participó en la Sesión de Trabajo sobre la Corte Penal Internacional, celebrada el 10 de marzo de 2011 en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la Organización de Estados Americanos (OEA), Washington D.C.

Los trabajos de la sesión se centraron en tres grandes rubros:

- (i) los resultados de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma;
- (ii) la labor de implementación del Estatuto a través del apoyo brindado por la OEA, e

---

<sup>3</sup> La CIDIH-México fue creada por Acuerdo del Ejecutivo Federal en agosto de 2009 como órgano consultivo y técnico permanente. Se integra por las Secretarías de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Marina y Gobernación, y tiene por objetivo principal coordinar los esfuerzos del Gobierno Federal a efecto de difundir y promover el respeto de las normas, principios e instituciones del DIH y favorecer la implementación a nivel nacional de los compromisos adquiridos por México en virtud de los tratados internacionales de DIH de los que es Parte.

(iii) información sobre las actividades recientes de la CPI.

La Delegación de México realizó dos intervenciones en las que se refirió, en primer término, a los logros de la Conferencia de Revisión y a la importancia de dar un seguimiento puntual a los resultados que de allí emanaron, incluido el cumplimiento de las promesas formuladas. Finalmente, compartió los avances que se han registrado a nivel nacional en relación con la Ley de Cooperación con la CPI, así como la labor que realiza la CIDIH-México en materia de armonización legislativa, subrayando la importancia que representa el intercambio de experiencias entre los Estados para avanzar en estos rubros.

- El próximo 6 y 7 de octubre de 2011 tendrá lugar el Segundo Curso Anual Especializado en Derecho Internacional Humanitario a Nivel Nacional, impartido en el marco de las actividades de la CIDIH-México, en la Escuela Superior de Guerra de la Secretaría de la Defensa Nacional. El evento estará dirigido a aproximadamente 300 participantes provenientes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil del país, tanto a nivel federal como estatal.

Además de abordar los principios fundamentales del DIH, se examinarán temas como las violaciones al DIH y los crímenes de guerra, incluyendo normas pertinentes del Estatuto de Roma.

Con la realización de este segundo curso, el Gobierno de México da cumplimiento a una de las promesas que formuló durante la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, consistente en “promover el fortalecimiento, la promoción y el respeto del DIH” a través, entre otros, de la “creación de un curso anual especializado en DIH a nivel nacional dirigido a autoridades nacionales y a la población en general.”

### **3. Ejemplos de leyes de aplicación del Estatuto de Roma**

Tal y como se señaló en el punto uno del presente documento, la Cámara de Diputados se encuentra considerando el proyecto de Ley de Cooperación con la CPI, cuya adopción es impulsada por el Gobierno Federal.

Cabe señalar que aún sin contar con legislación en la materia, ello no ha sido obstáculo para que el Gobierno de México responda a las solicitudes de cooperación emanadas de la Corte.

La Ley de Cooperación con la Corte Penal Internacional puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/feb/20100202-II.html#Min20100202-2>

### **4. Puntos de contacto nacionales para cuestiones relacionadas con la promoción de la ratificación y la plena aplicación.**

La Secretaría de Relaciones Exteriores, como dependencia responsable del tratamiento del tema, es la encargada de transmitir a otras autoridades nacionales las cuestiones relacionadas con la CPI.

Asimismo, el canal diplomático entre el Gobierno de México y la Corte se realiza a través de nuestra Representación Diplomática ante los Países Bajos y de nuestra Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas.

29 de septiembre de 2011.

\*\*\*